

# MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUIE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



## ORDEN DE PAGO

Nº 0008135

Día	Mes	Año
06	10	2020

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigue  
Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa  
Sirvase pagar a la Orden De: Jessis Danelia Carrasco Motamoros  
La Suma de: veinte y nueve mil seiscientos lempiras exactas

Lps. 29,600.00 Afectando lo Siguiente:  
Programa: Vida Mejor  
Sub-programa:  
Actividad: Programa Fuerza Honduras  
Gasto Corriente  Gasto Capital  Gasto por deuda Publica

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
500			Transferencia y Donación
	55110		Transferencia de Capital a
			Instituciones de la Administración
			Central.
			TOTALES
Pago de un mes septiembre por contrato firmado por tres meses con el convenio firmado entre la secretaria de salud y la municipalidad programa fuerza Honduras el contrato original se encuentra en expediente a la doctora Jessis Danelia Carrasco ch # 10228542			
			LPS. 29,600.00

Firma y Sello  
Alcalde Municipal

Firma y Sello  
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Importe

Efectivo  Cheque

Identidad No. 0609-1985-00862

Solvencia Municipal

Fecha de Pago 06 10 2020  
Día Mes Año

Firma del Interesado



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGÜE

Administración Douglas Oreste D<sup>o</sup> Vicente Jarquin  
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

Lps. 29,600.00

RECIBO: N<sup>o</sup> 0006122

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: veinte y nueve mil seiscientos lempiras exactas

Por Concepto de: Pago de un mes septiembre por contrato firmado por tres meses con el convenio firmado entre la secretaria de salud y la municipalidad programa fuerza Honduras el contrato original se encuentra en expediente a la doctora Jessis Danelia Carrasco ch # 10228542

IMPRESA SAN JOSÉ OBRERO TEL: 2782-5465 RTN.06019003192314, QUIM 1C

Fecha: 06 De Octubre Del 2020

FIRMA \*

CONCEPTO DE PAGO

Pago de un mes septiembre por contrato firmado por tres meses con el contenido firmado entre la secretaria de salud y la municipalidad programa fuerza Honduras el contrato original se encuentra en expediente a la doctora Jessis Danelia Carrasco

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
2216	Banco de los trabajadores  Jessis Danelia Carrasco	29 600	
<b>CHEQUE N.º</b> <b>10228542</b>	HECHO POR	REVISADO POR	06-10-2020 RECIBI CONFORME



# Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 9806-9517

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con identidad # 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017 certificado por el Tribunal Supremo Electoral quien lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, Y **JESSIS DANIELA CARRASCO MATAMOROS**, mayor de edad, Medico General, con identidad No.0609-1985-00862, Casada, con domicilio en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulacionès siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL** en el Municipio de Namasigüe, en **BRINDAR EL SERVICIO ATENCION EN BRIGADAS MEDICAS** en todas las comunidades.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atender a pacientes, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Tratamiento pacientes sospechosos.
- Búsqueda activa de pacientes Covid -19.
- Brindar seguimiento y monitoreo a pacientes sospechosos de covid -19
- Sensibilizar sobre la importancia de las medidas de bioseguridad a la población en general
- Realizar acciones de abogacía entre las Instituciones aliadas, para promover el cumplimiento de las medidas de bioseguridad
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.
- Realizar Pruebas Rápidas.

**CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATADAS**, prestando **EL CONTRATO**, sus servicios medico profesional; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual. sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.



# Alcaldía Municipal de Namasigüe

*Administración Douglas Orestes D. Vicente J.*

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 9806-9517

**CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de **Veintinueve mil seiscientos (Lps. 29,600.00)** mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción jurídica. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrirán o infringirán en personas o en sus bienes.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirase por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquier de las partes,
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLAUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.



## Alcaldía Municipal de Namasigüe

*Administración Douglas Orestes D. Vicente J.*

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 9806-9517

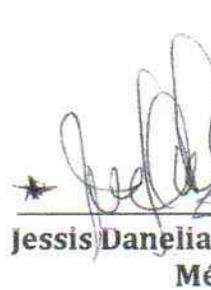
**ACEPTACION FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obliga a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO**, ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, al uno días del mes de septiembre del año dos mil Veinte .



---

**Douglas Orestes D. Vicente Jarquín**  
Alcalde Municipal.



---

**Jessis Danelia Carrasco Matamoros.**  
Médico, General.



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-20-10500-37868**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARRASCO MATAMOROS JESSIS DANIELA**

Con Registro Tributario Nacional: **06091985008626**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-37868 en fecha 20/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25273976481 de fecha 06/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

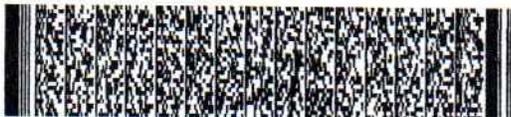
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27280333096, presentada el 06/07/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> ; ingresando el número **201-20-10500-37868** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Jesus Dantia Camasca

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los asuntos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 0001352

Namersigüt 17 Septiembre 2020

Lugar y Fecha

Valido Hasta:

31 de Diciembre



Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

JESSIS DANELIA / CARRASCO MATAMOROS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIÓ EL: 11 AGOSTO 1985  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL: 20 OCTUBRE 2009

0609-1985-00862



10019394-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JESSIS DANELIA / CARRASCO MATAMOROS

0609-1985-00862